



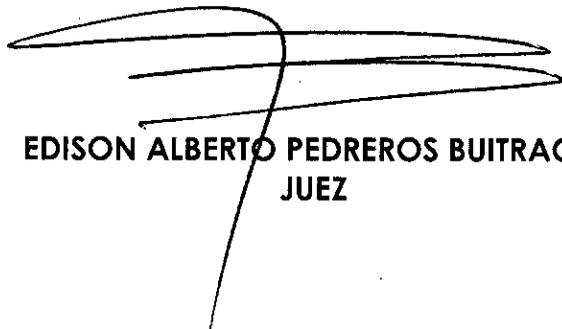
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se accede conforme lo establece el artículo 466 del C.G.P. en el sentido de decretar el embargo de los remanentes o dineros que hayan desembargado o se llegaran a desembargar dentro del proceso **004-2015-01792** del **Juzgado Cuarto Laboral de Circuito de Medellín** donde actúa como demandante el señor **José de los Santos Posada Ortiz** contra **Colpensiones**, limitando dicha medida en la suma de **\$1.800.000,00**.

Para tal efecto se ordena oficiar en este sentido al citado despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº <u>068</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>23</u> DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

**JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO.**

Medellín, 22 de junio de 2021
Oficio Nro. **076**

Señores
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín
Medellín

Referencia: Embargo de Remanentes
Ejecutante: Rafael Eduardo Fajardo Peña
Ejecutado: Colpensiones
Radicado: 016-2016-00575

Cordial saludo, respetados señores:

Por medio del presente me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, este Despacho mediante auto del 22 de junio de 2021 conforme lo establece el artículo 466 del C.G.P, se decretó el embargo de los remanentes que tenga la entidad demandada en el proceso que se tramita en su Despacho bajo el radicado **004-2015-01792** donde actúa como demandante el señor **JOSÉ DE LOS SANTOS POSADA ORTIZ** contra **COLPENSIONES** limitando dicha medida en la suma de **\$1.800.000,00**, los cuales deberán ser puestos a disposición de este Despacho Judicial, ordenando la conversión y consignando el mismo en la cuenta de Depósito Judicial de este Juzgado N° 050012032016 del Banco Agrario de Colombia

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Cordialmente,



Diana Guzmán
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

Juzgado 16 Laboral Del Circuito De Medellín
Edificio José Félix de Restrepo
Piso 10, oficina 1016
Teléfono 261 52 91